



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2021)*

*Ref. Rad. Proceso No. 2015-00213-00  
Auto de Tramite Nro. 77.*

*Por considerarse procedente la solicitud incoada de mutuo acuerdo por los extremos procesales, se **DISPONE**:*

*Autorizar la salida del País del demandado **JAVIER ELIECER RIASCOS YURGAQUI** entre el 20 de febrero y el 25 de marzo: abril 20 a mayo 25 y del 5 de junio al 15 de julio del año en curso con el fin de dirigirse a los países de Panamá, España, Italia, Puerto Rico y Estados Unidos de Norteamérica.*

*Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación a las embajadas de Panamá, España, Italia, Puerto Rico y Estados Unidos de Norteamérica*

*Líbrese oficios en tal sentido a las referidas entidades como también a emigración, comunicaciones a la cual debe indicarse el número de identificación del antes mencionado y los cuales se deben compartir vía correo electrónico a la parte demandada.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ